DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONO: 217 2121
TELEFAX: (595-21) 211781
WEB: http://www.ande.gov.py

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

DICTAMEN UOC/ANDE/N° 98/2018

Asunción, 23 de marzo de 2018

Señor
Ing. Víctor Raúl Romero Solís, Presidente
Administración Nacional de Electricidad (ANDE)
Presente

Dictamen referente al Nuevo Informe de Evaluación de Ofertas LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 1340/2017 – ID Nº 323.402. LOTE Nº 1.-

La Dirección de Contrataciones Públicas en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC) y conforme al Art. 10° - Atribuciones del Decreto Reglamentario 21.909/03 (in fine): *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: ...num. 7) ...revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la Autoridad superior de la Convocante, si correspondiere"*; emite el siguiente parecer, considerando:

Que, por Resolución P/Nº 39406 de fecha 18 de setiembre de 2017, fue designado un Comité de Evaluación para el estudio de las ofertas inherentes a la **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 1340/2017** para la **"RESTAURACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA SUBESTACIÓN SAN LORENZO - TERCER LLAMADO"**, a ser financiado con fondos de la Corporación Andina de Fomento (CAF);

Que, por Resolución DNCP Nº 4652/17 se ordenó la apertura de la Protesta interpuesta por el CONSORCIO ELOHIM contra la adjudicación del Lote Nº 1, realizada a favor del CONSORCIO SIEMENS-RIEDER-SAN LORENZO, según Resolución P/CP/N° 4850 de fecha 11 de diciembre de 2017.

Que, por Resolución DNCP Nº 473/18, de fecha 8 de febrero de 2018, la DNCP resuelve en el numeral 2º *"ANULAR LA ADJUDICACION realizada a favor del CONSORCIO SIEMENS - RIEDER - SAN LORENZO, en razón a lo analizado en el exordio de la presente Resolución y en consecuencia RETROTRAER el presente proceso a la ETAPA DE EVALUACION DE OFERTAS"*.

Que, en atención a lo citado en el párrafo que precede, el Comité de Evaluación elabora el nuevo Informe de Evaluación de Ofertas relativo exclusivamente al Lote Nº 1, y en el cual, respecto al objeto de la protesta, concluye en el apartado 1. **Antecedentes**: *"Por lo expuesto, atendiendo a que el tenor de la protesta objeta que, si bien siendo del mismo grupo empresarial, el fabricante de los dispositivos de protección, control y automatización no es la misma persona jurídica que forma parte del Consorcio oferente, y por lo tanto, la experiencia de uno no puede ser acreditada al otro, y considerando que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas es la institución de regulación de las contrataciones públicas conforme a la normativa vigente, este Comité adopta los criterios indicados en la Resolución Nº 473/18 y de donde se desprende claramente que el análisis debe*

DICTAMEN UOC/ANDE/N° 98/2018

Asunción, 23 de marzo de 2018

limitarse a la verificación de la calificación y experiencia de la persona jurídica que forma parte del consorcio oferente, dado que, no existiendo unidad patrimonial ni de responsabilidad entre empresa matriz y subsidiaria, la experiencia generada en una no puede desde el punto de vista legal ser aprovechada por la otra".

Que, en el numeral **2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de calificación de la oferta más económica - Consorcio SIEMENS - RIEDER - SAN LORENZO,** el Comité menciona: *"De lo expuesto, no se ha podido constatar que SIEMENS S.A. (Colombia), posea experiencia en la fabricación de dispositivos de protección, control y automatización basados en la norma IEC 61850, incluyendo la IEC 61850-9-2 (merging units), constatándose sin embargo, que SIEMENS AG (Alemania) acredita dicha experiencia. No obstante, aunque formen parte del mismo grupo empresarial, las mismas se constituyen en personas jurídicas diferentes, no existiendo una unidad patrimonial y de responsabilidad, por lo que son entes legalmente distintos. Por lo tanto, conforme al criterio adoptado en base a la Resolución Nº 473/18 de la DNCP, la experiencia de SIEMENS AG (Alemania) no puede ser transferida a SIEMENS S.A. (Colombia). En virtud a esto, no habiendo constancia que demuestre la condición de fabricante de dispositivos de protección, control y automatización de SIEMENS S.A. ni de RIEDER S.A.C.I., se concluye que el Consorcio SIEMENS - RIEDER - SAN LORENZO no cumple el requisito del ítem 2.4.c de Experiencia Específica en Obras, lo cual, se constituye en causal de descalificación, y por lo tanto, no será considerada para adjudicación".*

En cuanto al CONSORCIO ELOHIM (NARI GROUP CORPORATION - ENGINEERING S.A.), el Comité Evaluador en el numeral 3. Verificación del cumplimiento de los requisitos de calificación de la siguiente oferta más económica - Consorcio ELOHIM (NARI GROUP CORPORATION - ENGINEERING S.A.), sub. numeral **3.2.2 Verificación del requisito 2.4.c de Experiencia Específica por parte del Consorcio ELOHIM,** indica: *"De esta forma, aunque formen parte del mismo grupo empresarial, se comprueba de manera fehaciente y explícita que NR Electric Co. Ltd. y NARI GROUP CORPORATION son **personas jurídicas distintas**, no existiendo legalmente una unidad patrimonial y de responsabilidad, por lo que la experiencia de una no puede ser aprovechada por otra.*

Consecuentemente, no habiendo NARI GROUP CORPORATION, demostrado tener experiencia en la fabricación de dispositivos de protección, control y automatización basados en la norma IEC 61850, y en particular en la IEC 61850-9-2, ni tampoco la empresa ENGINEERING S.A., al no tener ningún miembro del Consorcio ELOHIM que cuente con experiencia en la fabricación de los dispositivos indicados, el Consorcio ELOHIM, oferente en la presente licitación no cumple con el requisito del ítem 2.4.c de Experiencia Específica del Pliego de Bases y Condiciones, lo cual es causal de descalificación".

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONO: 217 2121
TELEFAX: (595-21) 211781
WEB: http./www.ande.gov.py

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

DICTAMEN UOC/ANDE/N° 98/2018

Asunción, 23 de marzo de 2018

Que, teniendo en cuenta la descalificación de ambos oferentes del Lote Nº 1, el Comité de Evaluación recomienda, en el numeral 4, declarar desierto el Lote N° 1 de la Licitación de referencia, de conformidad al Artículo 30º de la Ley Nº 2051/2003, ***Inc. b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o...".***

En cuanto a la adjudicación del Lote Nº 2, formalizada mediante Resolución P/CP/Nº 4850/2017 de fecha 11 de diciembre de 2017, se mantiene invariable.

Por tanto, ésta UOC considera que se cumple con lo estipulado en el Artículo 30º - DECLARACIÓN DESIERTA, inc. b) de la Ley 2051/03 y se somete a consideración de la máxima autoridad de la Institución la recomendación contenida en el nuevo Informe del Comité de Evaluación.

Ing. Pedro A. Quevas C.
Dirección de Contrataciones Públicas

PAC/om
DCP/DVN

ACTA N° 69/2017

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE - CAF N° 1340/2017

"Restauración y Modernización de la Subestación San Lorenzo – Tercer Llamado".

En la ciudad de Asunción, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil diecisiete, siendo las 09:15 horas, se reúnen en el Salón Auditorio de la Administración Nacional de Electricidad – ANDE, sito en Avda. España N° 1268, Edificio de la Sede Central – 2do. Piso, en representación de la Auditoría Interna la Lic. María Teresa Fernandez Melián, en representación del Departamento de Licitaciones de la ANDE el Lic. Jesus Gonzalez y la Lic. Sonia Ruiz Diaz, para el acto de apertura de sobres en el marco de la Licitación Pública Internacional ANDE - CAF N°1340/2017 para la **"Restauración y Modernización de la Subestación San Lorenzo-Tercer Llamado"**, aprobada por Resolución P/CP/ N°4641/2017 de fecha 30 de agosto del año 2017, ID N° 323402.

1. **Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones:**

En virtud a lo establecido en el apartado correspondiente del Pliego de Bases y Condiciones, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1) Consorcio San Lorenzo III integrada por (Ingeniería de Topografía y Caminos S.A. – Tecno Plus Ingeniería S.A.)
2) Consorcio Jireh integrada por (Engineering S.A. – Obras y Proyectos Electromecánicos de Carlos Sena)
3) 14 de Julio S.A.
4) Consorcio Elohim integrada por (Nari Group Corporation – Engineering S.A.)
5) Consorcio Siemens – Rieder - San Lorenzo

2. **Ofertas tardías:**

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21909/03 – las siguientes ofertas han sido desechadas por presentación tardía: No Aplica.

3. **Monto de las ofertas:**

A continuación se procede a detallar el precio ofertado por las firmas participantes conforme al sistema de evaluación:

N°	Oferente	Monto Total de la Oferta Dólares	Monto Total de la Oferta Guaraníes
1.	**Consorcio San Lorenzo III**		
	LOTE 2:	2.181.335.-	9.874.846.703.-
2.	**Consorcio Jireh**		
	LOTE 2:	2.448.174,04.-	9.043.970.332.-
3.	**14 de Julio S.A.**		
	LOTE 2:	2.468.180.-	9.876.916.419.-
4.	**Consorcio Elohim**		
	LOTE 1:	9.342.530.-	13.052.780.000.-
5.	**Consorcio Siemens – Rieder - San Lorenzo**		
	LOTE 1:	7.302.820.-	25.468.906.000.-

4. **Verificación cuantitativa de los documentos presentados:**

Una vez detalladas las ofertas presentadas, se procede a la verificación cuantitativa de los documentos presentados por las firmas participantes. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

N°	Oferente	Formulario de Presentación de la Solicitud	GMO	Documento que acredita la representación del firmante de la Solicitud	Declaración Jurada del Art. 40 y Art. 20	Documentos Formales No Sustanciales
1.	Consorcio San Lorenzo III	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
2.	Consorcio Jireh	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
3.	14 de Julio S.A.	Presenta	Presenta	Presenta SIPE N° 1471802	Presenta SIPE N° 1471802	Presenta SIPE N° N°1471802
4.	Consorcio Elohim	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
5.	Consorcio Siemens – Rieder - San Lorenzo	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta

**La revisión de los documentos formales no sustanciales será realizada por el Comité de Evaluación de Ofertas. Las omisiones serán analizadas en la etapa de evaluación de ofertas a los efectos de las decisiones que fueren pertinentes.*

5. **Constancia de las observaciones realizadas por los asistentes al acto:**

5.1 Los montos cotizados en guaraníes incluyen el IVA correspondiente.
5.2 El representante del Consorcio Elohim manifiesta que la autorización de Siemens correspondiente al Sistema de Protección y Control presentado es de Siemens Colombia y la PDG indica que el Fabricante es de Siemens Alemania.
5.3 El representante del Consorcio Siemens indica que los Sistemas de Protección y Control son diseñados y fabricados en Colombia por Siemens S.A. Manifiesta además que NARI GROUP no cumple con el protocolo 61850-2 según Organismo acreditante.
5.4 El representante del Consorcio Elohim manifiesta con relación a lo observado por el representante del Consorcio Siemens que la oferta del Consorcio Elohim cuenta con los certificados de experiencia de la tecnología citada y obran en la carpeta los suministros y ventas realizado en América Latina.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/2003 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido del presente Acta, con lo que se da por terminado el acto de Apertura de Sobres, siendo las 10:11 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

ACTA N° 69/2017

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE - CAF N° 1340/2017

Lic. Jesus Gonzalez Dpto. de Licitaciones	Lic. Sonia Ruiz Diaz Dpto. de Licitaciones	Lic. María Teresa Fernandez Mellán Auditoria
Consorcio San Lorenzo III Carolina Aquino	Consorcio Jiret Eduardo Campos Lenera 2506018	14 de Julio S.A. ARIADL OVESSR
Consorcio Elohim Zhou Shuangyue	Consorcio Siemens – Rieder - San Lorenzo	

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº – 4942

POR LA QUE SE APRUEBA EL NUEVO INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE Nº 1340/2017, PARA RESTAURACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA SUBESTACIÓN SAN LORENZO – TERCER LLAMADO Y SE DECLARA DESIERTA LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE 1.

Asunción, 26 de marzo de 2018

VISTO: La Licitación Pública Internacional ANDE Nº 1340/2017, con ID Nº 323402, para Restauración y Modernización de la Subestación San Lorenzo – Tercer Llamado, cuya Adjudicación fue autorizada por Resolución P/CP/Nº 4850 de fecha 11 de diciembre de 2017, de la Presidencia de la ANDE; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), con base en los antecedentes, fundamenta:

Que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a través de la Resolución DNCP Nº 473/2018 de fecha 8 de febrero de 2018, resuelve en el numeral 2°: Anular la adjudicación realizada a favor del Consorcio Siemens – Rieder – San Lorenzo, en razón a lo analizado en el exordio de la presente Resolución y en consecuencia Retrotraer el presente proceso a la Etapa de Evaluación de las Ofertas;

Que en cumplimiento a lo recomendado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), el Comité de Evaluación, designado por Resolución de la Presidencia P/Nº 39406 de fecha 18 de setiembre de 2017, ha elaborado un nuevo informe, y recomienda Declarar Desierta la adjudicación del Lote 1 de la Licitación Pública Internacional ANDE Nº 1340/2017, debido a que ninguna de las ofertas cumplen con la totalidad de los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que existen las argumentaciones requeridas para Declarar Desierto el Lote 1 de la presente Licitación Pública Internacional, teniendo en cuenta el Art. 30° Inc. b) de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina el Art. 27°, Inc. i) de la Carta Orgánica de la ANDE, modificada por el Art. 16° de la Ley Nº 2199/2003;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Declarar Desierta la adjudicación del Lote 1 de la Licitación Pública Internacional ANDE Nº 1340/2017, para Restauración y Modernización de la Subestación San Lorenzo – Tercer Llamado, debido a que ninguna de las ofertas cumplen con la totalidad de los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

2. Los demás términos de la Resolución P/CP/Nº 4850 de fecha 11 de diciembre de 2017, permanecen invariables.

3. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Gerencia Técnica, a la Dirección de Planificación y Estudios, y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

4. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Víctor Romero Solís
Presidente

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS 222 713/16 – 211 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRÁFICA ANDE
TÉLEX. 22072 ANDE PY
TELEFAX. (595-21) 212 371
WEB http://www.ande.gov.py
E-MAIL. ande@ande.gov.py

Asunción, 22 de marzo de 2018
(Paraguay)

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS – LOTE N° 1
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 1340/2017
"PROYECTO DE MODERNIZACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LA SUBESTACIÓN SAN LORENZO – TERCER LLAMADO"

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, y acorde a lo dictado por la Resolución DNCP N° 473/18, se eleva a consideración del Señor Presidente el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el Lote N° 1 de la Licitación Pública Internacional ANDE N° 1340/2017 "Proyecto de Modernización y Restauración de la Subestación San Lorenzo" con ID N° **323.402**.

Se destaca que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución de Presidencia N° 39.406 de fecha 18 de setiembre de 2017.

1. Antecedentes:

En base al Informe de fecha 07/12/17 elaborado por el Comité de Evaluación, la ANDE a través de la Resolución P/CP/N° 4850 de fecha 11/12/17 había adjudicado el Lote N° 1 de la licitación de referencia al Consorcio SIEMENS – RIEDER – SAN LORENZO, oferta más baja entre las dos habilitadas.

El cuadro a continuación muestra los montos finales de comparación de ofertas y su relación con respecto al costo estimado de la Convocante.

LOTE N° 1

Oferentes	Bienes y servicios proveídos desde territorio nacional		Bienes y servicios no proveídos desde territorio nacional	Gastos de importación	Total USD	Porcentaje de variación con relación al Costo estimado:
	Gs. (IVA incluido) (A)	Conversión a moneda de comparación USD [1] (B)	USD (CIP) (C)	(D) = 0,13 * (C)	(B) + (C) + (D)	C.E.[2] : USD 14.067.959
CONSORCIO SIEMENS-RIEDER-SAN LORENZO	25.468.906.000	4.517.004,85	7.302.820,00	949.366,60	12.769.191,45	-9,23 %
CONSORCIO ELOHIM	13.052.780.000	2.314.958,90	9.342.530,00	1.214.528,90	12.872.017,80	-8,50 %

(1) La tasa de cambio utilizada para la conversión a moneda única para comparación corresponde a la Cotización Diana de Monedas del Banco Central del Paraguay de fecha 17/10/17, conforme el siguiente detalle: 1U$D = 5.638,45 Gs.

(2) Costo estimado total (USD) = Suministros (USD – CIP) 9.879.079 + Obras (IVA Incluido – USD Equivalente) 2.904.600 + Gastos de importación (13% de suministros – USD Equivalente) 1.284.280 = 14.067.959.-

Posteriormente, en fecha 26/12/17, el Consorcio ELOHIM, conformado por NARI GROUP CORPORATION y ENGINEERING S.A., ha presentado protesta contra la Resolución de adjudicación mencionada precedentemente, argumentando que el requisito de calificación del ítem 2.4.c, que exige *"Experiencia y capacidad debidamente comprobadas en la fabricación, montaje y puesta en servicio de dispositivos y sistemas de protección, control y automatización de subestaciones de 220 kV o tensiones superiores, basados en la norma IEC 61850, incluyendo la IEC 61850-9-2"*, ha sido indebidamente evaluado, ya que la empresa SIEMENS S.A. de Colombia, miembro del Consorcio Oferente SIEMENS – RIEDER – SAN LORENZO, no ha demostrado contar experiencia en fabricación de los dispositivos solicitados y que, conforme a los documentos disponibles, es la empresa SIEMENS AG de Alemania la que cuenta con la experiencia en la fabricación de los dispositivos de protección, control y automatización solicitados.

En este sentido, es importante recordar que el citado requisito ha sido incorporado al Pliego de Bases y Condiciones atendiendo a que el sistema de protección, control y automatización a ser instalado a través de la presente licitación en la Subestación San Lorenzo, corresponde a una tecnología nueva, introduciendo la implementación de la norma IEC 61850 hasta el nivel de equipos de patio, a través de un bus de proceso basado en la norma IEC 61850-9-2, lo cual se constituye en un hecho sin precedentes a nivel nacional y con limitadas experiencias similares a nivel regional. Por ello, a criterio de la ANDE resulta necesario establecer un vínculo contractual directo con los fabricantes de dichos dispositivos y sistemas, dado que a la fecha son éstos los que mayor dominio tienen en dicho campo, atendiendo a su condición de desarrolladores de la tecnología. De esta forma, un relacionamiento directo con el fabricante, en calidad de contratista, asegura un grado de responsabilidad contractual y por lo tanto, un mayor involucramiento y atención directa a las necesidades de la ANDE, incluyendo solución de eventuales desperfectos durante el periodo de garantía.

En este sentido, conforme consta en el Informe de Evaluación de fecha 07/12/17, a criterio de este Comité, dicho objetivo es cumplido con la participación del SIEMENS S.A. dentro del Consorcio SIEMENS – RIEDER – SAN LORENZO, en virtud a que, siendo SIEMENS una marca registrada, y siendo SIEMENS S.A. (Colombia) una subsidiaria propiedad 100% de SIEMENS AG, queda claro que, en el eventual caso de adjudicación, la ANDE estaría adquiriendo productos todos de la marca SIEMENS, con garantía de una marca mundialmente reconocida, y teniéndose que el grupo empresarial liderado por SIEMENS AG se encontraría representado en esta licitación a través de su subsidiaria SIEMENS S.A. de Colombia.

Sin embargo, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a través de su Resolución N° 473/18 de fecha 08/02/18, hace lugar a la protesta, manifestando su criterio al respecto.

A continuación, se transcriben extractos relevantes de la citada Resolución.

- *"Considerando la especialización y la distribución del trabajo en los grupos empresariales, esta DNCP considera que el informe de evaluación resulta insuficiente a los efectos de acreditar que el fabricante de los bienes en Alemana (Siemens A.G.) **es la misma persona jurídica** que Siemens S.A. de Colombia, o si efectivamente Siemens S.A. (Colombia) puede ser considerada jurídicamente como fabricante de los dispositivos y sistemas a fin de otorgar la autorización respectiva al Consorcio adjudicado".* (el subrayado y negritas es nuestro).

- *"Demás está decir que esta Dirección Nacional no desconoce que a nivel global las grandes empresas multinacionales han optado por organizarse como un grupo de empresas y distribuir sus procesos de producción y riesgos mediante la creación de asociaciones de empresas o de un cúmulo de empresas controladas por la matriz, tal como lo ha dicho la doctrina: "la racionalización de las actividades de producción y distribución conduce a organizaciones concentradas, o coordinadas sobre esquemas operativos técnicos que buscan la disminución de costos, mediante la standarización; o el aumento de*

la producción, mediante la ampliación de los mercados, o la regulación de los precios, mediante acuerdos, para evitar competencias desequilibradoras; o la coordinación de los beneficios" (Jorge H. Escobar, Agrupaciones y coaliciones de empresas. Conceptos fundamentales. Revista La Ley Paraguaya. Año 1, N° 4, 1978. Pg. 6); sin embargo, debe tenerse presenta que ***el hecho de ser controlada por otra empresa que tiene la totalidad o casi totalidad de capital accionario, no convierte a ambas empresas en una unidad patrimonial y de responsabilidad****."* (el subrayado y negritas es nuestro).

- *"En ese sentido, se ha dicho que "la sociedad madre crea o funda la sociedad filial, adquiriendo todas o gran parte de sus acciones. Lógicamente, la sociedad madre mantiene subordinada a la filial, de la que sin embargo es,* ***legalmente distinta****...la filial, aunque sometida a la sociedad madre, tiene personalidad jurídica propia:* ***es un ente distinto****" (Jorge H. Escobar, Agrupaciones y coaliciones de empresas. Conceptos fundamentales. Revista La Ley Paraguaya. Año 1, N° 4, 1978. Pg. 8)"* (las negritas son nuestras).

Por lo expuesto, atendiendo a que el tenor de la protesta objeta que, si bien siendo del mismo grupo empresarial, el fabricante de los dispositivos de protección, control y automatización no es la misma persona jurídica que forma parte del Consorcio oferente, y por lo tanto, la experiencia de uno no puede ser acreditada al otro, y considerando que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas es la institución de regulación de las contrataciones públicas conforme a la normativa vigente, este Comité adopta los criterios indicados en la Resolución N° 473/18 y de donde se desprende claramente que el análisis debe limitarse a la verificación de la calificación y experiencia de la persona jurídica que forma parte del consorcio oferente, dado que, no existiendo unidad patrimonial ni de responsabilidad entre empresa matriz y subsidiaria, la experiencia generada en una no puede desde el punto de vista legal ser aprovechada por la otra.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos calificación de la oferta más económica - Consorcio SIEMENS – RIEDER – SAN LORENZO:

Vistas las consideraciones manifestadas en la Sección precedente, y atendiendo a que el Informe de Evaluación de fecha 07/12/17 ya aborda debidamente la verificación del cumplimiento de los demás requisitos de calificación por parte del Consorcio SIEMENS – RIEDER – SAN LORENZO, oferta más baja recibida en el Lote N° 1, a continuación se procede a la verificación del cumplimiento del requisito 2.4.c de Experiencia Específica.

2.1 Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas del oferente:

De conformidad a lo establecido en el Art. 59° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por el oferente, así como la solicitud de aclaraciones respecto a los documentos presentados con sus respectivas ofertas:

a) A través del FAX N° GT/DP/015/2018 de fecha 13/02/18, y conforme a los lineamientos indicados en la Resolución DNCP N° 473/18, se ha solicitado al CONSORCIO SIEMENS-RIEDER-SAN LORENZO, la remisión de documentación que permita verificar el cumplimiento del requisito del Ítem 2.4.c de Experiencia Específica en Obras.

Requisito Exigido en el PBC	Documento Requerido	Documento Presentado con la Oferta
Experiencia y capacidad debidamente comprobadas en la fabricación, montaje y puesta en servicio de dispositivos y sistemas de protección, control y automatización de subestaciones de 220 kV o tensiones superiores, basados en la norma IEC 61850, incluyendo la IEC 61850-9-2	- Certificados de obras y/o suministros anteriores.	Presentación incompleta (no acredita condición de fabricante de dispositivos de SIEMENS S.A.)

Como consecuencia de la solicitud realizada, a través de su nota de fecha 23/02/18, recibida en la División de Proyectos de Generación y Transmisión, el CONSORCIO SIEMENS-RIEDER-SAN LORENZO ha presentado los documentos detallados en el cuadro más abajo:

Documento Presentado mediante consulta	Oferente CONSORCIO SIEMENS-RIEDER-SAN LORENZO
Nota de respuesta incluyendo: - Consideraciones sobre el proceso de fabricación de dispositivos y sistemas de protección, control y automatización, así como las capacidades de SIEMENS S.A. en su fábrica de Tenjo, Colombia. - Consideraciones sobre la vinculación de SIEMENS S.A. con el grupo empresarial SIEMENS. - Anexos: o Respuesta a la protesta por parte del Consorcio SIEMENS – RIEDER y sus anexos. o Certificación de fabricación final de los bienes emitida por Siemens AG. o Certificación ISO 9001:2005. o Certificación BASC. o Certificación OSHAS 18001:2005. o Dictamen del estudio jurídico BERKEMEYER.	Presenta

De la documentación recibida se constata que:

a) SIEMENS S.A. (Colombia), miembro del consorcio oferente, es una empresa subordinada del grupo empresarial liderado por SIEMENS AG (Alemania) (Matriz), ésta última, 100% propietaria del paquete accionario de SIEMENS S.A. a través de otras empresas del grupo.

b) Con relación a la capacidad de SIEMENS S.A. (Colombia) en la fabricación de dispositivos de protección, control y automatización, si bien el escrito de respuesta recibido presenta consideraciones sobre las capacidades de SIEMENS S.A. en su fábrica de Tenjo, Colombia, junto con detalles de la fabricación de paneles y gabinetes de campo, según consta en las respectivas Planillas de Datos Garantizados, los IED (Intelligent Electronic Devices, por sus siglas en inglés, o dispositivos electrónicos inteligentes, o relés, como también conocido en el ambiente técnico), son todos de origen alemán, consecuentemente de fabricación de SIEMENS AG.

De la documentación presentada no se constata que SIEMENS S.A. (Colombia) cuente con experiencia en la fabricación de dispositivos de protección, control y automatización. En este sentido, se destaca que los certificados de cumplimiento con la norma IEC 61850 presentados con la oferta corresponden a certificados otorgados a SIEMENS AG. En anexo se presenta copia de los folios 1014 y 1025 de la oferta.

Adicionalmente, atendiendo a que el sistema de protección, control y automatización a ser implementado presenta la particularidad de incorporar un bus de proceso basado en la norma IEC 61850-9-2, y cuyo principal componente constituye la merging unit (dispositivo de conversión analógico a digital-sampled values), se ha procedido a verificar el Registro de Certificados para IEC 61850 publicado por Laboratorio DNVG, laboratorio de certificación de equipos y materiales para sistemas de transmisión y distribución de energía eléctrica de reconocido renombre internacional, anteriormente conocido como KEMA. El mencionado registro se encuentra disponible en la página web del citado laboratorio (https://www.dnvgl.com/publications/iec-61850-test-register-72564) y presenta un listado de los fabricantes que cuentan con equipos certificados de cumplimiento de la norma IEC 61850-9-2, solicitada en la presente licitación. En el mismo consta que SIEMENS de Alemania ha certificado que las merging units de su fabricación cumplen con la norma IEC 61850-9-2 solicitada. (Ver en Anexo páginas 47 a 49 de publicación Test Register for IEC 61850, Diciembre 2017)

De lo expuesto, no se ha podido constatar que SIEMENS S.A. (Colombia) posea experiencia en la fabricación de dispositivos de protección, control y automatización basados en la norma IEC 61850, incluyendo la IEC 61850-9-2 (merging units), constatándose sin embargo, que SIEMENS AG (Alemania) acredita dicha experiencia. No obstante, aunque formen parte del mismo grupo empresarial, las mismas se constituyen **en personas jurídicas diferentes**, no existiendo una unidad patrimonial y de responsabilidad, por lo que son **entes legalmente distintos**. Por lo tanto, conforme al criterio adoptado en base a la Resolución N° 473/18 de la DNCP, la experiencia de SIEMENS AG (Alemania) no puede ser transferida a SIEMENS S.A. (Colombia). En virtud a esto, **no habiendo constancia que demuestre la condición de fabricante de dispositivos de protección, control y automatización de SIEMENS S.A. ni de RIEDER S.A.C.I., se concluye que el Consorcio SIEMENS – RIEDER – SAN LORENZO no cumple el requisito del item 2.4.c de Experiencia Específica en Obras, lo cual, se constituye en causal de descalificación, y por lo tanto, no será considerada para adjudicación.**

3. Verificación del cumplimiento de los requisitos calificación de la siguiente oferta más económica - Consorcio ELOHIM (NARI GROUP CORPORATION – ENGINEERING S.A.):

Vista la descalificación de la Oferta del Consorcio SIEMENS – RIEDER – SAN LORENZO, se precede a la verificación de la siguiente oferta, correspondiente a la del Consorcio ELOHIM.

3.1 Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se procede a la verificación de los documentos de la licitación indicados en el Ítem 2.1 de la *Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación - Capacidad Legal y* los literales *C, D y E- "Documentos que componen la oferta"* del Anexo N° I, Sección VII Anexos del Pliego de Bases y Condiciones.

3.1.1 Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas del oferente:

De conformidad a lo establecido en el Art. 59° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por el oferente, así como la solicitud de aclaraciones respecto a los documentos presentados con la oferta:

a) Conforme indicado en el Informe de fecha 07/12/17 y en la planilla con el detalle de evaluación legal anexa al mismo, no se han encontrado el certificado de cumplimiento tributario y la constancia de encontrarse al día con el seguro social de la empresa Engineering S.A., lo cual no había sido consultado en su momento en virtud a que la oferta no correspondía a la más económica. Sin embargo, atendiendo a que la misma se encuentra en análisis detallado, a través del FAX N° GT/DP/018/2018 de fecha 05/03/18, se ha solicitado al CONSORCIO ELOHIM la presentación de la citada documentación.

Requisito Exigido en el PBC	Documento Requerido	Documento Presentado con la Oferta
Cumplimiento del inciso k) del Art. 40 de la Ley N° 2051/2003, con relación al cumplimiento con el fisco y la seguridad social.	- Certificado de Cumplimiento Tributario de la firma Engineering S.A. - Fotocopia simple del pago de extracto de cuenta o constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el IPS de la firma Engineering S.A	No presentado

Como consecuencia de la solicitud realizada, a través de su nota de fecha 12/03/18 ha presentado los documentos detallados en el cuadro más abajo:

Documento Presentado mediante consulta	Oferente ELOHIM (NARI GROUP CORPORATION – ENGINEERING S.A.)
- Certificado de Cumplimiento Tributario de la firma Engineering S.A. - Fotocopia simple del pago de extracto de cuenta o constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el IPS de la firma Engineering S.A	Presenta

De la documentación presentada se puede corroborar que el oferente da cumplimiento del inciso k) del Art. 40 de la Ley N° 2051/2003, con relación al cumplimiento con el fisco y la seguridad social.

Con respecto a los demás requisitos de carácter legal, referirse al Informe de Evaluación fecha 07/12/17.

De la verificación efectuada, se constata que **el CONSORCIO ELOHIM**, compuesto por NARI GROUP CORPORATION e ENGINEERING S.A., **cumple con los requisitos de carácter legal** indicados en las bases de esta contratación.

3.2 Verificación de la capacidad financiera:

De conformidad a lo establecido en los Ítems 2.2 y 2.3 de la Sección II-Criterios de Evaluación y Requisitos de la Licitación, se ha procedido al análisis de la capacidad financiera del CONSORCIO ELOHIM, compuesto por NARI GROUP CORPORATION e ENGINEERING S.A. constatándose lo siguiente:

3.2.1 Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas del oferente:

a) Conforme indicado en los Anexos al Informe de Evaluación de fecha 07/12/17, a través del FAX N° GT/DP/042/2017 de fecha 26/10/17, se solicitó al CONSORCIO ELOHIM la presentación de documentación relativa a la capacidad financiera de las empresas componentes del Consorcio, según se indica a continuación.

Requisito Exigido en el PBC	Documento Requerido	Documento Presentado con la Oferta
Demostrar capacidad financiera, conforme a los items 2.2 y 2.3 Sección II del Pliego de Bases y Condiciones	- Formulario N° 12 – Compromisos Contractuales Actuales para ambos miembros del consorcio - Documentos de respaldo: balance y estado de resultados para la firma ENGINEERING S.A.	No presentado

Como consecuencia de la solicitud realizada, a través de su nota de fecha 30/10/17 ha presentado los documentos detallados en el cuadro más abajo:

Documento Presentado mediante consulta	Oferente ELOHIM (NARI GROUP CORPORATION – ENGINEERING S.A.)
- Formulario N° 12 – Compromisos Contractuales Actuales para ambos miembros del consorcio - Balance y estado de resultados de los años 2014, 2013, 2012 y 2011 para la firma ENGINEERING S.A. - Certificados de disponibilidad de línea de crédito para la firma ENGINEERING S.A.	CUMPLE

El detalle de evaluación de la capacidad financiera, puede encontrarse en el Anexo al Informe de Evaluación de fecha 07/12/17.

De la verificación efectuada, se constata que el **CONSORCIO ELOHIM,** compuesto por NARI GROUP CORPORATION e ENGINEERING S.A., **cumple con los requisitos de capacidad financiera** indicados en las bases de esta contratación.

3.3 Verificación Experiencia y Capacidad Técnica:

De conformidad a lo establecido en el Art. 59° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por el oferente, así como la solicitud de aclaraciones respecto a los documentos presentados con sus respectivas ofertas:

3.3.1 Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas del oferente:

a) A través del FAX N° GT/DP/017/2018 de fecha 05/03/18, se ha solicitado al CONSORCIO ELOHIM, la remisión de documentación relativa a los sistemas de protección, medición y control, así como otros relativos a sistemas complementarios incluidos en la licitación.

Requisito Exigido en el PBC	Documento Requerido	Documento Presentado con la Oferta
Para los sistemas de protección: demostrar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y autorización del fabricante	- Certificados de cumplimiento de la norma IEC 61850 Edición 2. - Aclaración con respecto a rango de temperatura de operación de equipos ofertados. - Aclaración de características de contactos de trip y auxiliares. - Catálogos técnicos de equipos ofertados. - Autorización del fabricante para los reguladores de tensión, supervisor de paralelismo, monitor de temperatura. - Aclaración con relación a la provisión del analizador de calidad de energía. - Listado de repuestos ofertados. - Planilla de datos garantizados de equipos de bus de proceso (EETT 29.05.02.10)	No presentado
Para Centro Integrado de Control (PGD 32.00.01 CIC): demostrar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.	- Listado de equipos requeridos para comisionamiento. - Detalles del sistema de alimentación - Presentación de la PDG DTE/ISC/04/2017 con detalles del Switch ofertado	No presentado
Capacidad en materia de personal: Demostrar, a satisfacción de ANDE, que cuenta con profesionales para los cargos clave, calificados y con la experiencia según Item 2.5 de la Sección II del PBC.	- Formulario N° 9 (Curriculum vitae) y documentos respaldatorios	No presentado
Para los cables de control: demostrar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y autorización del fabricante	- Planilla de Datos Garantizados (PDG) - Autorización del Fabricante – Formulario N° 19	No presentado
Para los tableros de servicios auxiliares (TDCA y TDCC): demostrar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y autorización del fabricante	- Planilla de Datos Garantizados (PDG) - Autorización del Fabricante – Formulario N° 19 - Diagramas unifilares	No presentado
Para el sistema de CCTV: demostrar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y autorización del fabricante	- Planilla de Datos Garantizados (PDG) - Autorización del Fabricante – Formulario N° 19	No presentado
Para el sistema de detección de incendio: demostrar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y autorización del fabricante	- Planilla de Datos Garantizados (PDG) - Autorización del Fabricante – Formulario N° 19	No presentado
Para los sistemas de comunicación: demostrar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y autorización del fabricante	- Planilla de Datos Garantizados (PDG) - Autorización del Fabricante – Formulario N° 19	No presentado

Como consecuencia de la solicitud realizada, a través de su nota de fecha 09/03/18, recibida en la División de Proyectos de Generación y Transmisión, el CONSORCIO ELOHIM ha presentado los documentos detallados en el cuadro más abajo:

Documento Presentado mediante consulta	Oferente ELOHIM
SISTEMAS DE PROTECCIÓN Y CONTROL - Planilla de Datos Garantizados (PDG) (falta PDG de relé de bloqueo, relé auxiliar, equipo multifunción, equipo probador de relés) - Certificados de cumplimiento de la norma IEC 61850 Ed. 2 - Autorización del Fabricante –Formulario N° 19 (falta para equipos de comisionamiento, PQM, relés auxiliares y switch). - Listado de Repuestos (incompleto)	Presentación parcial
CABLES DE CONTROL - Planilla de Datos Garantizados (PDG) - Autorización del Fabricante –Formulario N° 19.	Presenta
TABLEROS DE SERVICIOS AUXILIARES (TDCA Y TDCC) - Planilla de Datos Garantizados (PDG) (falta PDG Tablero de 12Vcc) - Autorización del Fabricante –Formulario N° 19 (falta para tableros de servicios auxiliares y gabinete de 12 Vcc).	Presentación parcial
SISTEMA DE CCTV - Planilla de Datos Garantizados (PDG) del Switch para el Sistema de CCTV (falta PDG Computadora)	Presentación parcial
SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIO - Planilla de Datos Garantizados (PDG) (falta catálogo técnico) - Autorización del Fabricante –Formulario N° 19.	Presentación parcial
SISTEMAS DE COMUNICACIÓN - Autorización del Fabricante – Formulario N° 19 - Certificados de Aceptación de Ensayos	Presenta
CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL. - Formulario N° 9, Curriculum vitae de personal propuesto, carta compromiso del personal propuesto (falta documentación de respaldo)	Presentación parcial

b) A través del FAX N° GT/DP/018/2018 de fecha 05/03/18, se ha solicitado al CONSORCIO ELOHIM la remisión de documentación relativa a los certificados que demuestran su capacidad y aclaraciones con respecto al alcance de los trabajos en éstos indicados.

Requisito Exigido en el PBC	Documento Requerido	Documento Presentado con la Oferta
Demostrar experiencia específica en obras, conforme al ítem 2.4 Sección II del Pliego de Bases y Condiciones	- Para los miembros del consorcio, presentación de la Declaración Jurada manifestando No encontrarse en incumplimiento en la ejecución de Contratos suscritos con la Contratante, ya fuesen con anterioridad a la fecha de inicio de la presente Licitación en los últimos tres (3) años o durante el curso de la misma.	No presentado
	- Copia autenticada en origen del Contrato No NR-AST-008 y su Apéndice No. 1, en el idioma originalmente redactado, firmado con "Tecnología de Sistemas de Automatización" y cuya traducción se presenta en los Folios 514 a 518 de su Oferta.	Presenta copia simple
	- Copia autenticada en origen del Certificado cuya copia se presenta en el Folio 519 de su Oferta, emitido por Zhejiang Electric Power Corporation conforme a la traducción presentada.	Presenta copia simple

Requisito Exigido en el PBC	Documento Requerido	Documento Presentado con la Oferta
	- Copia autenticada en origen del Certificado cuya copia se presenta en el Folio 525 de su Oferta, emitido por Qingdao Power Supply Company conforme a la traducción presentada.	Presenta copia simple
	- Copia autenticada en origen del Certificado cuya copia se presenta en el Folio 527 de su Oferta, emitido por Jinhua Electricity Bureau conforme a la traducción presentada.	Presenta copia simple
	- Copia autenticada en origen del Certificado por trabajos cuya copia se presenta en el Folio 530 de su Oferta, por trabajos realizados en la Subestación Yanshou conforme a la traducción presentada.	Presenta copia simple
	- Copia autenticada en origen del Contrato No NR-AST-004 y su Apéndice No. 1 y cuyas copias se presentan en los Folios 545 a 548 de su Oferta, firmado con "Automation Systems Technology" de Rusia.	Presenta copia simple
	- Copia autenticada en origen del Contrato No NR-AST-014 y su Apéndice No. 1 y cuyas copias se presentan en los Folios 555 a 558 de su Oferta, firmado con "Automation Systems Technology" de Rusia.	Presenta copia simple
	- Copia autenticada en origen del Contrato No NR-AST-008 y su Apéndice No. 1 y cuyas copias se presentan en los Folios 561 a 565 de su Oferta, firmado con "Automation Systems Technology" de Rusia.	Presenta copia simple
	- Copia autenticada en origen del Contrato y su correspondiente Certificado, en idioma originalmente redactado, por los trabajos realizados en la Subestación 220 kV de Calle Hongwu conforme a la traducción del certificado presentada en el Folio 580 de su Oferta.	Presenta copia simple del certificado
	- Copia autenticada en origen del Contrato y su correspondiente Certificado, en idioma originalmente redactado, por los trabajos realizados en la Subestación 220 kV de Calle Matai conforme a la traducción del certificado presentada en el Folio 581 de su Oferta.	Presenta copia simple del certificado

Como consecuencia de la solicitud realizada, a través de su nota de fecha 12/03/18, recibida en la División de Proyectos de Generación y Transmisión, el CONSORCIO ELOHIM ha presentado los documentos detallados en el cuadro más abajo:

Documento Presentado mediante consulta	Oferente ELOHIM
- Para los miembros del consorcio, presentación de la Declaración Jurada manifestando No encontrarse en incumplimiento en la ejecución de Contratos suscritos con la Contratante, ya fuesen con anterioridad a la fecha de inicio de la presente Licitación en los últimos tres (3) años o durante el curso de la misma	Presenta declaración jurada
- Copia de certificados presentados con la oferta referidos a los dispositivos y sistemas de protección y control expedidos a favor de NR Electric Co. Ltd., y traducción certificada.	Presenta
- Copia de los contratos para los proyectos de la Subestación 220 kV de Calle Hongwu y de la Subestación 220 kV de Calle Matai, junto con su traducción al castellano.	Presenta

Se deja constancia que el Comité ha solicitado que las copias autenticadas en origen sean debidamente legalizadas conforme a las exigencias del Ministerio de Relaciones Exteriores, lo cual no ha sido atendido.

c) A través del FAX N° GT/DP/019/2018 de fecha 05/03/18, y GT/DP/020/18 de fecha 13/03/18 se ha solicitado al CONSORCIO ELOHIM la remisión de documentación relativa a equipos y materiales ofertados, y documentación complementaria solicitada en las Especificaciones Técnicas que permitan verificar el cumplimiento de las mismas.

Requisito Exigido en el PBC	Documento Requerido	Documento Presentado con la Oferta
Para interruptores de potencia de 245 y 66 kV: demostrar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y autorización del fabricante.	- Certificación ISO - Aclaraciones sobre la Autorización del Fabricante – Formulario N° 19	No presentado
Para seccionadores de potencia de 245 y 66 kV: demostrar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y autorización del fabricante	- Certificación ISO - Aclaraciones sobre la Autorización del Fabricante – Formulario N° 19	No presentado
Para transformadores de corriente y de tensión de 245 y 66 kV: demostrar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y autorización del fabricante.	- Certificación ISO - Aclaraciones con respecto a las características técnicas ofertadas.	No presentado
Para descargadores de sobretensión para 66 y 220 kV: demostrar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y autorización del fabricante.	- Certificación ISO	No presentado
Para el reactor limitador de corriente de cortocircuito: demostrar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y autorización del fabricante.	- Certificación ISO	No presentado
Para las celdas metal enclosed aisladas en SF6 para 23 kV: demostrar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y autorización del fabricante	- Certificación ISO - Aclaraciones con respecto a las características técnicas ofertadas.	No presentado
Para las mufas terminales de 23 kV: demostrar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y requisitos de experiencia y capacidad en suministros.	- Planilla de Datos Garantizados - Autorización del Fabricante – Formulario N° 19 - Certificación ISO	No presentado
Para los cables aislados XLPE para 23 kV: demostrar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y autorización del fabricante.	- Planilla de Datos Garantizados - Certificación ISO	No presentado
Para los bancos de capacitores para 23 kV: demostrar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y autorización del fabricante.	- Certificación ISO - Aclaraciones con respecto a las características técnicas ofertadas.	No presentado
Para los conjuntos de suspensión y anclaje para 220 y 66 kV: demostrar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y autorización del fabricante.	- Planilla de Datos Garantizados - Autorización del Fabricante – Formulario N° 19 - Certificación ISO	No presentado
Para los discos de aisladores de vidrio de 120 kN: demostrar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y autorización del fabricante.	- Planilla de Datos Garantizados - Autorización del Fabricante – Formulario N° 19 - Certificación ISO	No presentado
Para las estructuras metálicas reticuladas de acero galvanizado: demostrar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y autorización del fabricante.	- Planilla de Datos Garantizados - Autorización del Fabricante – Formulario N° 19 - Certificación ISO	No presentado

Requisito Exigido en el PBC	Documento Requerido	Documento Presentado con la Oferta
Para el generador de emergencia: demostrar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y autorización del fabricante.	- Planilla de Datos Garantizados (PDG) - Autorización del fabricante	No presentado
Item 2.8.1 Descripción del método de trabajo	- Presentación de descripción preliminar de método de trabajo y plan de utilización de recursos.	No presentado

Como consecuencia de las solicitudes realizadas, a través de sus respectivas notas de fechas 12, 14 y 20 de marzo del corriente año, recibidas en la División de Proyectos de Generación y Transmisión, el CONSORCIO ELOHIM ha presentado los documentos detallados en el cuadro más abajo:

Documento Presentado mediante consulta	Oferente CONSORCIO ELOHIM
INTERRUPTORES DE POTENCIA DE 245 y 66kV - Autorización del Fabricante – Formulario N° 19 - Certificación ISO	Presenta
SECCIONADORES DE POTENCIA DE 72,5 Y 245 kV - Autorización del Fabricante – Formulario N° 19 - Certificación ISO	Presenta
TRANSFORMADORES DE CORRIENTE Y TRANSFORMADORES DE TENSIÓN PARA DE 66 Y 245 kV - Certificación ISO - Planilla de Datos Garantizados.	Presenta
DESCARGADORES DE SOBRETENSIÓN PARA 66 Y 220 kV - Certificación ISO	Presenta
REACTOR LIMITADOR DE CORRIENTE DE CORTO CIRCUITO - Autorización del Fabricante – Formulario N° 19 - Certificación ISO	Presenta
CELDAS METAL ENCLOSED AISLADAS EN SF6 PARA 23 kV: - Certificación ISO - Planilla de Datos Garantizados.	Presenta
MUFAS TERMINALES DE 23 kV - Planilla de Datos Garantizados - Autorización del Fabricante – Formulario N° 19 - Certificación ISO	Presenta
CABLES AISLADOS XLPE PARA 23 kV - Planilla de Datos Garantizados - Certificación ISO	Presenta
BANCO DE CAPACITORES DE PARA 23 kV - Certificación ISO - Aclaraciones con respecto a las características técnicas ofertadas.	Presenta
CONJUNTOS DE SUSPENSIÓN Y ANCLAJE PARA 22 Y 66 kV - Planilla de Datos Garantizados - Autorización del Fabricante – Formulario N° 19 - Certificación ISO	Presenta
DISCOS DE AISLADORES DE VIDRIO DE 120 kN - Planilla de Datos Garantizados - Autorización del Fabricante – Formulario N° 19 - Certificación ISO	Presenta

Documento Presentado mediante consulta	Oferente CONSORCIO ELOHIM
ESTRUCTURAS METÁLICAS DE EMERGENCIA - Planilla de Datos Garantizados - Autorización del Fabricante – Formulario N° 19 - Certificación ISO	Presenta
GENERADOR DE EMERGENCIA - Planilla de Datos Garantizados - Autorización del Fabricante – Formulario N° 19 - Certificación ISO	Presenta
MÉTODOS DE TRABAJO - Presentación de documentación que avale el cumplimiento del alcance relacionados a métodos de trabajo.	Presenta

La evaluación de la documentación recibida, así como la necesidad de eventuales solicitudes adicionales para comprobar el pleno cumplimiento de las especificaciones técnicas y los requisitos de calificación, será realizada en el análisis detallado de las secciones subsiguientes.

3.3.2 Verificación del requisito 2.4.c de Experiencia Específica por parte del Consorcio ELOHIM:

Atendiendo al tenor de la la Resolución N° 473/18 de la DNCP, el Comité cree conveniente analizar primeramente el cumplimiento del requisito del ítem 2.4.c que exige *"Experiencia y capacidad debidamente comprobadas en la fabricación, montaje y puesta en servicio de dispositivos y sistemas de protección, control y automatización de subestaciones de 220 kV o tensiones superiores, basados en la norma IEC 61850, incluyendo la IEC 61850-9-2"*.

Se resalta que en el caso de consorcios, el requisito debe ser cumplido por lo menos por un socio.

Al respecto, la documentación presentada por el consorcio, con su oferta o en respuesta a consultas efectuadas por el Comité, para la verificación del citado requisito es indicada a continuación:

	Documento Analizado	Observación
1	Formulario N°8 de Experiencia Específica para NARI GROUP CORPORATION, y certificados emitidos por Jiangsu Electric Power Company: a. Copia de Certificado por el Proyecto de la Subestación 220 kV de Calle Hongwu b. Copia de Certificado por el Proyecto de la Subestación 220 kV de Calle Matai	Ambos certificados muestran un alcance que incluye *"diseño, suministro, instalación, puesta en marcha y obra civil."*, no observándose referencia alguna a la fabricación de dispositivos de protección, control y automatización.
2	Copia de Certificados emitidos por State Grid Brazil Holding S.A. para NARI GROUP CORPORATION, por suministros en las subestaciones Paranaíla, Cladia, Paranatinga, Ribeiraozinho, Marimbondo, Rio Verde do Norte.	Ninguno hace referencia a la fabricación, montaje y puesta en servicios de dispositivos y sistemas de protección y control implementando un bus de proceso (IEC 61850-9-2).
3	Copia de l traducción de Certificados emitidos por State Grid Jiangsu Electric Power Company, por suministros en las subestaciones Panggui, Jingang, Baozhuang	Ninguno hace referencia a la fabricación, montaje y puesta en servicios de dispositivos y sistemas de protección y control implementando un bus de proceso (IEC 61850-9-2).

	Documento Analizado	Observación
4	Formulario N° 24 de Experiencia y Capacidad en Suministros	Si bien el formulario indica como fabricante a "NARI China", los certificados de respaldo corresponden a "NR Electric Co. Ltd."
5	Copia parcial del Contrato No NR-AST-008 y su Apéndice No. 1, firmado entre "Tecnologia de Sistemas de Automatización" de Rusia y NR Electric Co. Ltd. y traducción.	Corresponde a un certificado de suministro efectuado por NR Electric Co. Ltd.
6	Copia del Certificado emitido por Zhejiang Electric Power Corporation (en inglés) y su traducción.	Corresponde a un certificado de suministro efectuado por NR Electric Co. Ltd., y no hace referencia a IEC61850-9-2 La versión en inglés del certificado indica como fecha de expedición la fecha 5/ene/2006, y llamativamente refiere a que la puesta en servicio se concluyó en Julio/2009. Por su parte, la versión castellana indica como fecha de puesta en servicio julio/2005.
7	Copia del Certificado por suministros para la subestación Zhiwuyuan y su traducción.	Corresponde a un certificado de suministro efectuado por NR Electric Co. Ltd. No se distingue la entidad emitente del certificado
8	Copia del Certificado emitido por Qingdao Electric Power Corporation y su traducción.	Corresponde a un certificado de suministro efectuado por NARI RELAYS Electric Co. Ltd. Si bien se hace referencia a sistemas con IEC 61850-9-2, no se observa en la lista de equipos suministrados a las merging units (PCS-221) requeridas para dicha implementación.
9	Copia del Certificado emitido por Jinhua Electricity Bureau y su traducción.	Corresponde a un certificado de suministro efectuado por NR Electric Co. Ltd. Si bien se hace referencia a sistemas con IEC 61850-9-2, no se observa en la lista de equipos suministrados a las merging units (PCS-221) requeridas para dicha implementación.
10	Copia del Certificado por suministros para la Subestación Yanshou y su traducción.	Corresponde a un certificado de suministro efectuado por NR Electric Co. Ltd. Si bien se hace referencia a sistemas con IEC61850-9-2, no se observa en la lista de equipos suministrados a las merging units (PCS-221) requeridas para dicha implementación. No se distingue la entidad emitente del certificado.
11	Copia del contrato entre Digital Substsalion Technologies de Australia y NR Electric Co. Ltd. y su traducción.	Corresponde a un certificado de suministro efectuado por NR Electric Co. Ltd. Si bien se hace referencia a sistemas con IEC61850-9-2, no se observa en la lista de equipos suministrados a las merging units (PCS-221) requeridas para dicha implementación.
12	Copia del certificado emitido por National Grid del Reino Unido y su traducción.	Corresponde a un certificado de suministro efectuado por NR Electric Co. Ltd.
13	Copia parcial del Contrato No NR-AST-004 y su Apéndice No. 1, firmado entre Automation Systems Technology de Rusia y NR Electric Co. Ltd. y su traducción.	Corresponde a un certificado de suministro efectuado por NR Electric Co. Ltd. Si bien se hace referencia a sistemas con IEC61850-9-2, el listado de suministros solamente indica la provisión de "gabinetes", no se observándose en la lista de equipos suministrados a las merging units (PCS-221) requeridas para dicha implementación.

	Documento Analizado	Observación
14	Copia parcial del Contrato No NR-AST-014 y su Apéndice No. 1, firmado Automation Systems Technology de Rusia y NR Electric Co. Ltd.	Corresponde a un certificado de suministro efectuado por NR Electric Co. Ltd. Si bien se hace referencia a sistemas con IEC61850-9-2, el listado de suministros solamente indica la provisión de "gabinetes", no se observándose en la lista de equipos suministrados a las merging units (PCS-221) requeridas para dicha implementación.

De la verificación efectuada, no existe constancia que acredite a NARI GROUP CORPORATION la calidad de fabricante de los dispositivos de protección, control y automatización, encontrándose no obstante, evidencia que acredita dicha condición de fabricante a la empresa NARI RELAYS (NR) Electric Co. Ltd.

Esto es confirmado a partir de la autorización del fabricante presentada por el consorcio ELOHIM, en la cual, el fabricante NR Electric Co. Ltd. autoriza a presentar oferta de bienes de su fabricación (Sistemas de medición, protección, control y automatización) en la presente licitación a NARI GROUP CORPORATION. En este mismo tenor, las planillas de datos garantizados de los sistemas de protección requeridos (Folio 390 al 428 de su oferta), indican que los dispositivos ofertados (IEDs o relés) son todos fabricados por NR Electric Co. Ltd, lo cual es consistente con la propuesta técnica incluida en la oferta (folios 461 al 484), elaborados inclusive en documentos con membrete de NR Electric Co. Ltd.

De igual forma, los certificados de conformidad con la norma IEC 61850 para los sistemas de protección presentados fueron todos emitidos a favor de NR Electric Co. Ltd.

De particular interés resulta la merging unit (PCS 221) ofertada, ya que es el dispositivo de medición y conversión analógica a digital (sampled values) que permite la implementación del bus de proceso solicitado en la presente licitación. Al respecto, el certificado de conformidad con la norma IEC 61850-9-2 presentado también ha sido emitido a favor de NR Electric Co. Ltd. Esto ha sido verificado en documento denominado "Registro de Certificados para IEC 61850" publicado por Laboratorio DNVG, mencionado precedentemente. En dicho documento se aprecia que la merging unit PCS 221 fabricada por "NARI Relays" cuenta con la certificación solicitada, no encontrándose merging unit de fabricación de NARI GROUP CORPORATION.

De esta manera, se comprueba que es NR Electric Co. Ltd, y no NARI GROUP CORPORATION quien tiene experiencia en la fabricación de dispositivos de protección, control y automatización solicitados, y en particular de la merging unit (PCS 221) basada en la norma IEC 61850-9-2.

Ante esta situación, corresponde la verificación de la relación existente entre NARI RELAYS (NR) Electric Co. Ltd y NARI GROUP CORPORATION.

En este sentido, de la documentación presentada con la oferta se desprende lo siguiente:

- NARI GROUP CORPORATION es una empresa constituida bajo las leyes de la República Popular de China, con capital aportado íntegramente por STATE GRID ELECTRIC POWER RESEARCH INSTITUTE (Ver en Anexo, Folios 34 y 35 de la oferta del Consorcio ELOHIM).
- NARI GROUP CORPORATION está organizada como un conglomerado de distintas empresas subsidiarias, entre ellas NARI-RELAYS (NR) ELECTRIC CO., LTD. (Ver en Anexo, Folio 293 de la oferta del Consorcio ELOHIM)

- NARI-RELAYS (NR) ELECTRIC CO. LTD. es una empresa constituida bajo las leyes de la República Popular de China, y cuya composición accionaria muestra estar constituida en 52,16% por NARI GROUP CORPORATION y en 47,84% por GUORONG SHEN (Folio 309 y 310 de la oferta del Consorcio ELOHIM).
- NARI GROUP CORPORATION y NR Electric Co. Ltd. se constituyen en dos personas jurídicas diferentes.

Siguiendo el criterio expuesto en la Resolución DNCP N° 473/18, y conforme explicado en la Sección "Antecedentes" del presente informe, el análisis debe limitarse a la verificación de la calificación y experiencia de la persona jurídica que forma parte del consorcio oferente, y por lo tanto, la experiencia de NR Electric Co. Ltd. no puede ser transferida a NARI GROUP CORPORATION.

De esta forma, aunque formen parte del mismo grupo empresarial, se comprueba de manera fehaciente y explícita que NR Electric Co. Ltd. y NARI GROUP CORPORATION son **personas jurídicas distintas**, no existiendo legalmente una unidad patrimonial y de responsabilidad, por lo que la experiencia de una no puede ser aprovechada por la otra.

Consecuentemente, no habiendo NARI GROUP CORPORATION demostrado tener experiencia en la fabricación de dispositivos de protección, control y automatización basados en la norma IEC 61850, y en particular en la IEC 61850-9-2, ni tampoco la empresa ENGINEERING S.A., al no tener ningún miembro del Consorcio ELOHIM que cuente con experiencia en la fabricación de los dispositivos indicados, el Consorcio ELOHIM, oferente en la presente licitación no cumple con el requisito del Ítem 2.4.c de Experiencia Específica del Pliego de Bases y Condiciones, **lo cual es causal de descalificación.**

3.3.3 Verificación de otros requisitos de Calificación

Atendiendo a que lo indicado en la sección anterior es causal suficiente de descalificación del Oferente, no se ha procedido con la verificación detallada del cumplimiento de los restantes requisitos de calificación, a saber:

- 2.4.a y b de Experiencia Específica en Obras
- 2.5 Capacidad en Materia de Personal
- 2.6 Capacidad en Materia de Equipos
- 2.7 Suministros
- 2.8 Otros Requisitos

3.3.4 Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas:

Con respecto a la verificación de los equipos electromecánicos, la verificación efectuada muestra que, en general, los equipos ofertados cumplen con las especificaciones técnicas.

Con relación a los sistemas de protección, control, automatización y comunicación, la verificación efectuada muestra que, en general, los equipos ofertados cumplen con las especificaciones técnicas, sin embargo, conforme indicado en la sección 3.3.1 de este informe, se deja constancia que se ha detectado la falta de presentación de documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones, de carácter no sustancial, como ser: planillas de datos garantizados (sistema de CCTV, sistema de video Wall, relé de bloqueo - EETT 06.12.39, relé auxiliar - EETT 06.12.45, equipo Multifunción para Equipos Primarios - EETT 05.05.20.15, equipo Probador de Relés - EETT 05.10.01.03), planillas de datos garantizados (sistema de video Wall, equipos de comisionamiento, PQM, switch, tableros de servicios auxiliares y gabinetes de 12 Vcc, sistema de detección de incendios), lista de repuestos y catálogos técnicos de ciertos sistemas y equipos.

Dicha documentación es necesaria para verificar el pleno cumplimiento de los requisitos técnicos contenidos en las EETT. Dicha documentación formal faltante no ha sido solicitada atendiendo a la descalificación de la oferta.

4. **Recomendación:**

Por tanto, atendiendo a lo expuesto en las secciones precedentes, y considerando que ambas ofertas recibidas para el Lote N° 1 presentan causales de descalificación, en virtud a lo establecido en el inciso b) del Art. 30° de la Ley N° 2051/03, se recomienda DECLARAR DESIERTO el **Lote N° 1 de la Licitación Pública Internacional ANDE N° 1340/2017** ***"LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 1340/2017 "PROYECTO DE MODERNIZACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LA SUBESTACIÓN SAN LORENZO – Tercer Llamado".***

.....
Ing. José González
Miembro Representante de la Dir. de Distribución

.....
Ing. Ubaldo Fernández
Miembro Representante Área Solicitante

.....
Lic. Sonia Rojas de Hayes
Miembro Representante Área Financiera

.....
Abog. Jorge Granada
Miembro Representante Área Legal

.....
Ing. Walter Causarano
Coordinador

Adjuntos:
- Fax GT/DP/016/18
- Fax GT/DP/017/18
- Fax GT/DP/018/18
- Fax GT/DP/019/18
- Fax GT/DP/020/18
- Folios 1014 y 1025 de la oferta del Consorcio SIEMENS – RIEDER – SAN LORENZO
- Páginas 1, 47, 48 y 49 del documento Registro de Certificados IEC 61850 publicado por DNGV, Diciembre 2017
- Folios 710, 390, 395, 409, 416, 418, 420, 422, 426, 462, 463, 477,478, 479, 482, 483 de la oferta del Consorcio ELOHIM
- Certificación de cumplimiento con la norma IEC 61850 para relé de protección de línea fabricado por NR Electric Co. Ltd.
- Certificación IEC 61850-9-2 de merging unit PCS-221 fabricada por NR Electric Co. Ltd.
- Folios 34, 35, 293, 308, 309 y 310 de la oferta del Consorcio ELOHIM.

ANDE

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

NOTA UOC/DCN/ANDE/ N° 174/2018

Asunción, 27 de marzo de 2018

Señores
Consorcio San Lorenzo III (INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A. – TECNO PLUS INGENIERÍA S.A.)
Andrés Barbero N° 1451 c/Zavala Cué
Teléfono: 524.102
E-mail: tpisa@tpisa.com.py; itcsa@itcsa.com.py
Fernando de la Mora - Paraguay

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a ustedes, con relación a su oferta presentada en fecha 17 de octubre de 2017, inherente a la Licitación Pública Internacional ANDE-CAF N° 1340/2017, para Restauración y Modernización de la Subestación San Lorenzo – Tercer Llamado. En el marco de la conclusión de una protesta interpuesta ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas contra la adjudicación del Lote 1, de la citada licitación, este órgano de regulación y control, a través de la Resolución DNCP N° 473/2018, resuelve en el numeral 2°: Anular la adjudicación realizada a favor del Consorcio SIEMENS – RIEDER – SAN LORENZO, en razón a lo analizado en el exordio de la presente Resolución y en consecuencia Retrotraer el presente proceso a la Etapa de Evaluación de las Ofertas;

En base a lo expuesto, cumplimos en informarles que esta Administración, a través de la Resolución P/CP/N° 4942/2018 de fecha 26 de marzo de 2018, resolvió Declarar Desierto el Lote 1 de la mencionada Licitación.

Hacemos propicia la ocasión para saludarles muy atentamente.

Ing. Pedro Cuevas
Director de Contrataciones Públicas

DCP / UOC
ANDE
Unidad Operativa de Contratación

Karen Leticia Ottonelli Galeano

De: Tecnoplus [tecnoplus@tecnoplus.com.py]
Enviado el: martes, 27 de marzo de 2018 14:17
Para: Karen Leticia Ottonelli Galeano; itcsa@itcsa.com.py
CC: Fernando Querey; Liliana Barreto
Asunto: RE: RV: NOTIFICACION LPI ANDE CAF N° 1340/2017

Recibido. /

Atte.

De: Karen Leticia Ottonelli Galeano [mailto:karen_ottonelli@ande.gov.py]
Enviado el: martes, 27 de marzo de 2018 12:57
Para: tpisa@tpisa.com.py; itcsa@itcsa.com.py
CC: Fernando Querey <fernando_querey@ande.gov.py>; Liliana Barreto <liliana_barreto@ande.gov.py>
Asunto: RV: RV: NOTIFICACION LPI ANDE CAF N° 1340/2017

Señores Consorcio San Lorenzo III (INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A. – TECNO PLUS INGENIERÍA S.A.)

Adjunto se remite para su conocimiento, notificación del RESULTADO inherente a la Licitación Pública Internacional ANDE CAF N° 1340/2017, para "Restauración y Modernización de la Subestación San Lorenzo – Tercer Llamado".

Al respecto, solicitamos acuse en la brevedad posible.

Atte.,

Lic. Karen Ottonelli

División de Licitaciones y Contratos

Tel.(595-21) 217-2703 2°piso

email asu06693@ande.gov.py / http://www.ande.gov.py/

ANDE

El contenido de este mensaje y cualquier archivo adjunto son de exclusiva responsabilidad del remitente y no comprometen a la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), salvo autorización expresa del Presidente de la Institución.

Any e-mail messages and attached files from the National Administration of Electricity are sent in good faith, but shall not be binding nor construed as constituting any obligation on the part of the ANDE. The sender is solely responsible for the content, unless explicit authorization from the President of ANDE.

ANDE

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

NOTA UOC/DCN/ANDE/ N° 175/2018

Asunción, 27 de marzo de 2018

Señores
Consorcio SIEMENS – RIEDER – SAN LORENZO
Artigas N° 1945
Teléfono: 2141140
E-mail:rieder@rieder.com.py; francisco.rieder@rieder.com.py;
maribel.arroyave@rieder.com.py
Asunción - Paraguay

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a ustedes, con relación a su oferta presentada en fecha 17 de octubre de 2017, inherente a la Licitación Pública Internacional ANDE-CAF N° 1340/2017, para Restauración y Modernización de la Subestación San Lorenzo – Tercer Llamado. En el marco de la conclusión de una protesta interpuesta ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas contra la adjudicación del Lote 1, de la citada licitación, este órgano de regulación y control, a través de la Resolución DNCP N° 473/2018, resuelve en el numeral 2°: Anular la adjudicación realizada a favor del Consorcio SIEMENS – RIEDER – SAN LORENZO, en razón a lo analizado en el exordio de la presente Resolución y en consecuencia Retrotraer el presente proceso a la Etapa de Evaluación de las Ofertas;

En base a lo expuesto, cumplimos en informarles que esta Administración, a través de la Resolución P/CP/N° 4942/2018 de fecha 26 de marzo de 2018, resolvió Declarar Desierto el Lote 1 de la mencionada Licitación.

Hacemos propicia la ocasión para saludarles muy atentamente.

Ing. Pedro Cuevas
Director de Contrataciones
Públicas

DCP / UOC
ANDE
Unidad Operativa de Contratación

C/fq

Karen Leticia Ottonelli Galeano

De: Karina Zaugg [karina.zaugg@rieder.com.py]
Enviado el: martes, 27 de marzo de 2018 13:39
Para: Karen Leticia Ottonelli Galeano; Secretaria de Directorio; Maribel Arroyave
CC: Fernando Querey; Liliana Barreto
Asunto: RE: RV: NOTIFICACION LPI ANDE CAF N° 1340/2017

Buenos días

Acuso de recibido.

Saludos Cordiales

Karina Zaugg
Rieder & Cia. - Siemens
Av. Perù 1098 esq. Artigas
Tel: +595 21 2190 581
Fax:+595 21 2190 227
Mail: karina.zaugg@rieder.com.py

TÜVRheinland CERTIFIED
Management System
ISO 9001:2015
www.tuv.com
ID 9105081050
Think green, don't print if not necessary.

De: Karen Leticia Ottonelli Galeano [mailto:karen_ottonelli@ande.gov.py]
Enviado el: martes, 27 de marzo de 2018 12:58
Para: rieder@rieder.com.py; francisco.rieder@rieder.com.py; maribel.arroyave@rieder.com.py
CC: Fernando Querey; Liliana Barreto
Asunto: RV: RV: NOTIFICACION LPI ANDE CAF N° 1340/2017

Señores Consorcio SIEMENS – RIEDER – SAN LORENZO

Adjunto se remite para su conocimiento, notificación del RESULTADO inherente a la Licitación Pública Internacional ANDE CAF N° 1340/2017, para "Restauración y Modernización de la Subestación San Lorenzo – Tercer Llamado".

Al respecto, solicitamos acuse en la brevedad posible.

Atte.,

Lic. Karen Ottonelli

División de Licitaciones y Contratos

Tel.(595-21) 217-2703 2°piso

email asu06693@ande.gov.py / http://www.ande.gov.py/

ANDE

El contenido de este mensaje y cualquier archivo adjunto son de exclusiva responsabilidad del remitente y no comprometen a la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), salvo autorización expresa del Presidente de la Institución.
Any e-mail messages and attached files from the National Administration of Electricity are sent in good faith, but shall not be binding nor construed as constituting any obligation on the part of the ANDE. The sender is solely responsible for the content, unless explicit authorization from the President of ANDE.

ANDE

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

NOTA UOC/DCN/ANDE/ N° 176/2018

Asunción, 27 de marzo de 2018

Señores
Consorcio JIREH (ENGINEERING S.A. – OBRAS Y PROYECTOS ELECTROMECANICOS)
Ruta Capitán Andrés Insfrán N° 1570 c/ Lara Castro
Teléfono: 647.883
Correo electrónico: andres@engineering.com.py; administracion@opel.com.py
Luque, Paraguay

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a ustedes, con relación a su oferta presentada en fecha 17 de octubre de 2017, inherente a la Licitación Pública Internacional ANDE-CAF N° 1340/2017, para Restauración y Modernización de la Subestación San Lorenzo – Tercer Llamado. En el marco de la conclusión de una protesta interpuesta ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas contra la adjudicación del Lote 1, de la citada licitación, este órgano de regulación y control, a través de la Resolución DNCP N° 473/2018, resuelve en el numeral 2°: Anular la adjudicación realizada a favor del Consorcio SIEMENS – RIEDER – SAN LORENZO, en razón a lo analizado en el exordio de la presente Resolución y en consecuencia Retrotraer el presente proceso a la Etapa de Evaluación de las Ofertas;

En base a lo expuesto, cumplimos en informarles que esta Administración, a través de la Resolución P/CP/N° 4942/2018 de fecha 26 de marzo de 2018, resolvió Declarar Desierto el Lote 1 de la mencionada Licitación.

Hacemos propicia la ocasión para saludarles muy atentamente.

Ing. Pedro Quevas
Director de Contrataciones
Públicas

DCP / UOC
ANDE
Unidad Operativa de Contratación

Karen Leticia Ottonelli Galeano

De: Administracion Opel [administracion@opel.com.py]
Enviado el: martes, 27 de marzo de 2018 13:48
Para: Karen Leticia Ottonelli Galeano
Asunto: RE: RV: NOTIFICACION LPI ANDE CAF N° 1340/2017
Datos adjuntos: Notificación - Acuse.pdf

Buenas tardes

Adjunto Acuse solicitada

Atte,

Santiago Cabañas
Opel – Obras y Proyectos
Electromecánicos

De: Karen Leticia Ottonelli Galeano [mailto:karen_ottonelli@ande.gov.py]
Enviado el: martes, 27 de marzo de 2018 12:59 p.m.
Para: andres@engineering.com.py; administracion@opel.com.py
CC: Fernando Querey; Liliana Barreto
Asunto: RV: RV: NOTIFICACION LPI ANDE CAF N° 1340/2017

Señores Consorcio JIREH (ENGINEERING S.A. – OBRAS Y PROYECTOS ELECTROMECANICOS)

Adjunto se remite para su conocimiento, notificación del RESULTADO inherente a la Licitación Pública Internacional ANDE CAF N° 1340/2017, para "Restauración y Modernización de la Subestación San Lorenzo – Tercer Llamado".

Al respecto, solicitamos acuse en la brevedad posible.

Atte.,

Lic. Karen Ottonelli

División de Licitaciones y Contratos

Tel.(595-21) 217-2703 2°piso

email asu06693@ande.gov.py / http://www.ande.gov.py/

ANDE

El contenido de este mensaje y cualquier archivo adjunto son de exclusiva responsabilidad del remitente y no comprometen a la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), salvo autorización expresa del Presidente de la Institución.
Any e-mail messages and attached files from the National Administration of Electricity are sent in good faith, but shall not be binding nor construed as constituting any obligation on the part of the ANDE. The sender is solely responsible for the content, unless explicit authorization from the President of ANDE.

Libre de virus. www.avg.com

ANDE

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

NOTA UOC/DCN/ANDE/ Nº 177/2018

Asunción, 27 de marzo de 2018

Señores
14 de Julio S.A.
Agustín Barrios N° 617 c/ Julio C. Franco
Teléfono: 670-034/672-783
E-mail: recepcion@14dejulio.com.py
Fernando de la Mora - Paraguay

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a ustedes, con relación a su oferta presentada en fecha 17 de octubre de 2017, inherente a la Licitación Pública Internacional ANDE-CAF N° 1340/2017, para Restauración y Modernización de la Subestación San Lorenzo – Tercer Llamado. En el marco de la conclusión de una protesta interpuesta ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas contra la adjudicación del Lote 1, de la citada licitación, este órgano de regulación y control, a través de la Resolución DNCP N° 473/2018, resuelve en el numeral 2°: Anular la adjudicación realizada a favor del Consorcio SIEMENS – RIEDER – SAN LORENZO, en razón a lo analizado en el exordio de la presente Resolución y en consecuencia Retrotraer el presente proceso a la Etapa de Evaluación de las Ofertas;

En base a lo expuesto, cumplimos en informarles que esta Administración, a través de la Resolución P/CP/N° 4942/2018 de fecha 26 de marzo de 2018, resolvió Declarar Desierto el Lote 1 de la mencionada Licitación.

Hacemos propicia la ocasión para saludarles muy atentamente.

Ing. Pedro Cuevas
Director de Contrataciones
Públicas

DCP / UOC
ANDE
Unidad Operativa de Contratación

Karen Leticia Ottonelli Galeano

De: recepcion de 14 de julio [recepcion@14dejulio.com.py]
Enviado el: lunes, 02 de abril de 2018 09:48
Para: Karen Leticia Ottonelli Galeano
Asunto: Re: RV: RV: NOTIFICACION LPI ANDE CAF N° 1340/2017

Recibido

El 2 de abril de 2018, 9:10, Karen Leticia Ottonelli Galeano <karen_ottonelli@ande.gov.py> escribió:

Señores 14 de Julio S.A.

Al respecto, solicitamos acuse en la brevedad posible.

De: Karen Leticia Ottonelli Galeano
Enviado el: martes, 27 de marzo de 2018 01:01 p.m.
Para: 'recepcion@14dejulio.com.py'
CC: Fernando Querey; Liliana Barreto
Asunto: RV: RV: NOTIFICACION LPI ANDE CAF N° 1340/2017

Señores 14 de Julio S.A.

Adjunto se remite para su conocimiento, notificación del RESULTADO inherente a la Licitación Pública Internacional ANDE CAF N° 1340/2017, para "Restauración y Modernización de la Subestación San Lorenzo – Tercer Llamado".

Al respecto, solicitamos acuse en la brevedad posible.

Atte.,

Lic. Karen Ottonelli

División de Licitaciones y Contratos

Tel.(595-21) 217-2703 2°piso

email ***asu06693@ande.gov.py*** / ***http://www.ande.gov.py/***

ANDE

El contenido de este mensaje y cualquier archivo adjunto son de exclusiva responsabilidad del remitente y no comprometen a la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), salvo autorización expresa del Presidente de la Institución.
Any e-mail messages and attached files from the National Administration of Electricity are sent in good faith, but shall not be binding nor construed as constituting any obligation on the part of the ANDE. The sender is solely responsible for the content, unless explicit authorization from the President of ANDE.

ANDE

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

NOTA UOC/DCN/ANDE/ Nº 178/2018

Asunción, 27 de marzo de 2018

Señores
Consorcio ELOHIM (NARI GROUP CORPORATION – ENGINEERING S.A.)
Ruta Capitán Andrés Insfrán N° 1570 c/ Lara Castro
Teléfono: 647.883
Correo electrónico: andres@engineering.com.py

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a ustedes, con relación a su oferta presentada en fecha 17 de octubre de 2017, inherente a la Licitación Pública Internacional ANDE-CAF N° 1340/2017, para Restauración y Modernización de la Subestación San Lorenzo – Tercer Llamado. En el marco de la conclusión de una protesta interpuesta ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas contra la adjudicación del Lote 1, de la citada licitación, este órgano de regulación y control, a través de la Resolución DNCP N° 473/2018, resuelve en el numeral 2º: Anular la adjudicación realizada a favor del Consorcio SIEMENS – RIEDER – SAN LORENZO, en razón a lo analizado en el exordio de la presente Resolución y en consecuencia Retrotraer el presente proceso a la Etapa de Evaluación de las Ofertas;

En base a lo expuesto, cumplimos en informarles que esta Administración, a través de la Resolución P/CP/N° 4942/2018 de fecha 26 de marzo de 2018, resolvió Declarar Desierto el Lote 1 de la mencionada Licitación.

Hacemos propicia la ocasión para saludarles muy atentamente.

Ing. Pedro Cuevas
Director de Contrataciones
Públicas

DCP / UOC · ANDE · Unidad Operativa de Contratación

Karen Leticia Ottonelli Galeano

De: LOURDES CESPEDES [secretaria@onix.com.py]
Enviado el: lunes, 02 de abril de 2018 14:59
Para: Karen Leticia Ottonelli Galeano
Asunto: RE: RV: NOTIFICACION LPI ANDE CAF N° 1340/2017

Recibido.
Saludos.

LOURDES CESPEDES
ONIX S.A.C.I.

CARLOS ABDALA 1270 C/ AVDA. SAN MARTIN | T: +21 663-477 www.facebook.com/ONIX.SACI

From: Karen Leticia Ottonelli Galeano [mailto:karen_ottonelli@ande.gov.py]
Sent: lunes, 02 de abril de 2018 02:52 p.m.
To: secretaria@onix.com.py
Subject: RV: RV: NOTIFICACION LPI ANDE CAF N° 1340/2017

Al respecto, solicitamos acuse en la brevedad posible.

De: Karen Leticia Ottonelli Galeano
Enviado el: lunes, 02 de abril de 2018 02:20 p.m.
Para: 'andres@engineering.com.py'
Asunto: RV: RV: NOTIFICACION LPI ANDE CAF N° 1340/2017

Al respecto, solicitamos acuse en la brevedad posible.

De: Karen Leticia Ottonelli Galeano
Enviado el: lunes, 02 de abril de 2018 09:10 a.m.
Para: 'andres@engineering.com.py'
CC: Fernando Querey; Liliana Barreto
Asunto: RV: RV: NOTIFICACION LPI ANDE CAF N° 1340/2017

Señores Consorcio ELOHIM (NARI GROUP CORPORATION – ENGINEERING S.A.)

Al respecto, solicitamos acuse en la brevedad posible.

De: Karen Leticia Ottonelli Galeano
Enviado el: martes, 27 de marzo de 2018 01:02 p.m.
Para: 'andres@engineering.com.py'
CC: Fernando Querey; Liliana Barreto
Asunto: RV: RV: NOTIFICACION LPI ANDE CAF N° 1340/2017

Señores Consorcio ELOHIM (NARI GROUP CORPORATION – ENGINEERING S.A.)

Adjunto se remite para su conocimiento, notificación del RESULTADO inherente a la Licitación Pública Internacional ANDE CAF N° 1340/2017, para "Restauración y Modernización de la Subestación San Lorenzo – Tercer Llamado".

Al respecto, solicitamos acuse en la brevedad posible.

Atte.,

Lic. Karen Ottonelli

Division de Licitaciones y Contratos

Tel.(595-21) 217-2703 2°piso

email asu06693@ande.gov.py / http://www.ande.gov.py/

ANDE

El contenido de este mensaje y cualquier archivo adjunto son de exclusiva responsabilidad del remitente y no comprometen a la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), salvo autorización expresa del Presidente de la Institución.
Any e-mail messages and attached files from the National Administration of Electricity are sent in good faith, but shall not be binding nor construed as constituting any obligation on the part of the ANDE. The sender is solely responsible for the content, unless explicit authorization from the President of ANDE.